

Al contestar este Oficio, por favor cite este número: 2-2023-016120

Bogotá D.C., 28 de junio de 2023 09:20

Señor  
Arnovis de Jesús Tavera Wilchez  
Director Administrativo Principal  
Caja de Compensación Familiar de San Andrés y Providencia Islas CAJASAI  
Avenida Francisco Newball No. 4 - 138  
1085, 28

Ref. Exp. 2/2023/PGEN

Asunto: Respuesta consulta diferencias estructura 3-024A acumulado trimestral y 4-071A trimestral

Cordial saludo doctor Tavera:

Dando respuesta a su solicitud con radicado No. 1-2023-009578 de fecha 2 de mayo de 2023 que señala:

*“cómo se presenta la información de la estructura 4-071 A SUBSIDIO A LA DEMANDA INDIVIDUAL Categorías A, B sin que hayan diferencias con lo reportado en la estructura 3-024A SALDO PROGRAMAS Y SERVICIOS SOCIALES (EJECUCIÓN) acumulado del trimestre del trimestre para los casos relacionados en el Anexo 01? ”.*

Esta Dirección da respuesta bajo los siguientes términos

Para satisfacer la solicitud del concepto, la Corporación deberá sujetarse al Anexo Técnico de la Circular Externa 07 de 2019 versión 3, tal como a continuación se detalla:

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional [www.ssf.gov.co](http://www.ssf.gov.co) - correo electrónico [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia



Identificador: XW70 8Qxq 64Sj WS6X cPt Anhy Rr4=  
Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando en <https://gtss.ssf.gov.co/SedeElectronica/>

#### 4-071A SUBSIDIO A LA DEMANDA INDIVIDUAL Categorías A, B

En este archivo se debe reportar la información correspondiente a la aplicación del subsidio a la demanda de los servicios sociales de las Cajas de Compensación Familiar, prestados a las categorías "A" y "B". En éste se debe identificar el número de veces que se facturó cada concepto. Los conceptos deben estar agrupados de acuerdo al servicio social al que pertenecen. La tarifa sin IVA y el costo unitario.

| Dato                        | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Tipo Dato                                  | Longitud Máxima |
|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|-----------------|
| Código Infraestructura      | Código del sitio (infraestructura) donde se prestan los servicios al afiliado a la Caja de Compensación. Hace referencia al código asignado por la Caja en el reporte de Infraestructura.<br>Cuando el servicio se preste en una infraestructura ocasional, la Caja de Compensación deberá crear un código para esta infraestructura. Si este código, no se reporta de manera exacta, conforme a las instrucciones dadas en el archivo 2-004 INFRAESTRUCTURA de este anexo, el registro será rechazado.<br><br>Debe relacionarse el código asignado en el reporte de Infraestructura.<br><b>Campo Obligatorio</b> | Alfanumérico                               | 30              |
| Servicio Programa           | Código del servicio/programa.<br><b>Campo Obligatorio</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Tabla 15: SERVICIO / PROGRAMAS<br>Numérico | 2               |
| Concepto objeto de tarifa   | Concepto del servicio/programa al cual se aplica la tarifa.<br><b>Campo Obligatorio</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Alfanumérico                               | 200             |
| Costo unitario del concepto | Costo unitario del concepto. Reportar sin separador de miles.<br><b>Campo Obligatorio</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Numérico                                   | 18              |
| Categoría                   | Código de la categoría asignada al afiliado a la Caja de Compensación Familiar de acuerdo con el rango de salario donde se encuentre ubicado.<br>Solo Categorías A y B<br><b>Campo Obligatorio</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Tabla 8: CATEGORÍA<br>Numérico             | 2               |
| Valor pagado                | Valor de la tarifa pagada por los afiliados.<br>Valor en pesos, sin decimales ni separadores.<br><b>Campo Obligatorio</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Numérico                                   | 18              |

| Dato                       | Descripción                                                                             | Tipo Dato | Longitud Máxima |
|----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------------|
| Número de veces facturadas | Número de veces que se facturó el concepto a los afiliados.<br><b>Campo Obligatorio</b> | Numérico  | 10              |
| Número de Devoluciones     | Cantidad de devolución en el trimestre                                                  | Numérico  | 10              |

Dado lo anterior los datos que se reportan en las estructuras 3-024 "Saludos Programas y Servicios Sociales (Ejecución Mayor a 2018)", renglón 16 y 4-071A. "Subsidio a la Demanda Categorías A,B y Alianzas (A y B)", son el reflejo de los recursos utilizados en los servicios subsidiados sin ser óbice de la aplicación señalada en el artículo 1.4.4.3.2. "Aplicación del subsidio a la demanda y a la oferta Circular Única" así:

*"La aplicación de los recursos del Saldo para Obras y Programas de Beneficio Social en subsidio a la demanda y a la oferta, solo podrá realizarse hasta cubrir el resultado deficitario originado en la prestación del servicio y/o programa subsidiado. En este sentido, si el servicio y/o programa no genera resultado deficitario, no hay lugar a aplicar estos recursos."*

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional [www.ssf.gov.co](http://www.ssf.gov.co) - correo electrónico [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia



Identificador: XW70 8Qxq 64Sj WS6X cPt Anyh Rr4=  
Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando en <https://gtss.ssf.gov.co/SedeElectronica/>

Documento firmado digitalmente

*Se entiende que en el cálculo del resultado del servicio y/o programa subsidiado (ingresos menos gastos y costos) se excluyen los gastos y costos que no representan erogaciones efectivas.”*

No obstante, de existir diferencias las estructuras anteriormente señaladas la caja de compensación familiar podrá utilizar el formato 3-038A “CONCILIACIÓN SALDO OPERATIVO VERSUS FINANCIERO DEL SALDO PARA OBRAS Y PROGRAMAS (SOP) EN PDF”, Conciliación para dar las explicaciones y diferencias que resultaren de conciliar.

Finalmente, es importante advertir que la Superintendencia del Subsidio Familiar no puede dar respuesta a circunstancias o asuntos particulares y la información que se brinda corresponde a orientaciones, puntos de vista y parámetros generales según el interrogante planteado y por lo tanto debe ser considerado e interpretado conforme a lo fijado en el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, en ejercicio de la función de comunicación transparente que realiza toda entidad del Estado.

Sin embargo, de mantenerse dudas al respecto, esta Dirección estará pendiente de sus inquietudes.

Atentamente,



**PEDRO ACOSTA LEMUS**  
Director para la Gestión Financiera y Contable  
Director Gestión Financiera y Contable

Proyectó: Eneida Cárdenas Cortés

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional [www.ssf.gov.co](http://www.ssf.gov.co) - correo electrónico [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia



Identificador: XW70 8Qxq 64Sj WS6X cPt Anhy Rr4=  
Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando en <https://gtss.ssf.gov.co/SedeElectronica/>

Documento firmado digitalmente